



12 JUN. 2025



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta Beatriz Arauco Padilla
MARTA BEATRIZ ARAUCO PADILLA
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 161-2025-INPE/P

Lima, 12 JUN. 2025

VISTOS, el Oficio N° D000162-2025-INPE-ORO-HCO, de fecha 27 de mayo de 2025, de la Oficina Regional Oriente; el Informe N° D000075-2025-INPE-URH, de fecha 04 de junio de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D000630-2025-INPE-OAJ, de fecha 10 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 016-2025-INPE/P, de fecha 16 de enero de 2025, se encargó, entre otros, a los servidores **WILFREDO PACHO CHICANI** y **JHON ANTONIO SOVERO FERNANDEZ**, los puestos de director del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca y director del Establecimiento Penitenciario de Cerro de Pasco, respectivamente, de la Oficina Regional Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, con eficacia anticipada al 01 de enero del presente año;

Que, a efectos de optimizar el normal desarrollo de las actividades de la región a su cargo, mediante Oficio N° D000162-2025-INPE-ORO-HCO, de fecha 27 de mayo de 2025, la directora de la Oficina Regional Oriente propone al servidor **JHON ANTONIO SOVERO FERNANDEZ**, para que asuma la dirección del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca;

Que, estando a la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, contenida en el Informe N° D000075-2025-INPE-URH; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el Memorando N° D000630-2025-INPE-OAJ, se ha estimado conveniente aceptar la propuesta formulada por la directora de la mencionada oficina regional;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709 – Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, señala que el encargo es la acción administrativa, temporal y excepcional, por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones directivas de responsabilidad distinta a las que le son propias, no generando derechos definitivos, no pudiendo exceder del período presupuestal;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, el Decreto Legislativo N° 1324; el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, reglamento de la Ley N° 31564; el Decreto Supremo N° 009-2025-JUS; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y, la Resolución Suprema N° 088-2025-JUS;

12 JUN. 2025



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTA BEATRIZ ARAUCO PADILLA
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de los siguientes puestos de la Oficina Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RP	FECHA	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	WILFREDO PACHO CHICANI	016-2025	16.01.2025	Director II	S5	EP de Cochamarca
02	JHON ANTONIO SOVERO FERNANDEZ			Director I	S4	EP de Cerro de Pasco

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al servidor **JHON ANTONIO SOVERO FERNANDEZ** el puesto de director del Establecimiento Penitenciario de Cochamarca, de la Oficina Regional Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de director II – nivel S5.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones que sean necesarias para que el servidor saliente reasuma su dependencia de destino y funciones a cumplir, conforme a su régimen laboral.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que, la Oficina Regional Oriente, asumirá los gastos que pudiesen corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 7.- REMITIR copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional Oriente, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MARLON WILBERT FLORENTINI CASTAÑEDA
Vicepresidente
del Consejo Nacional Penitenciario